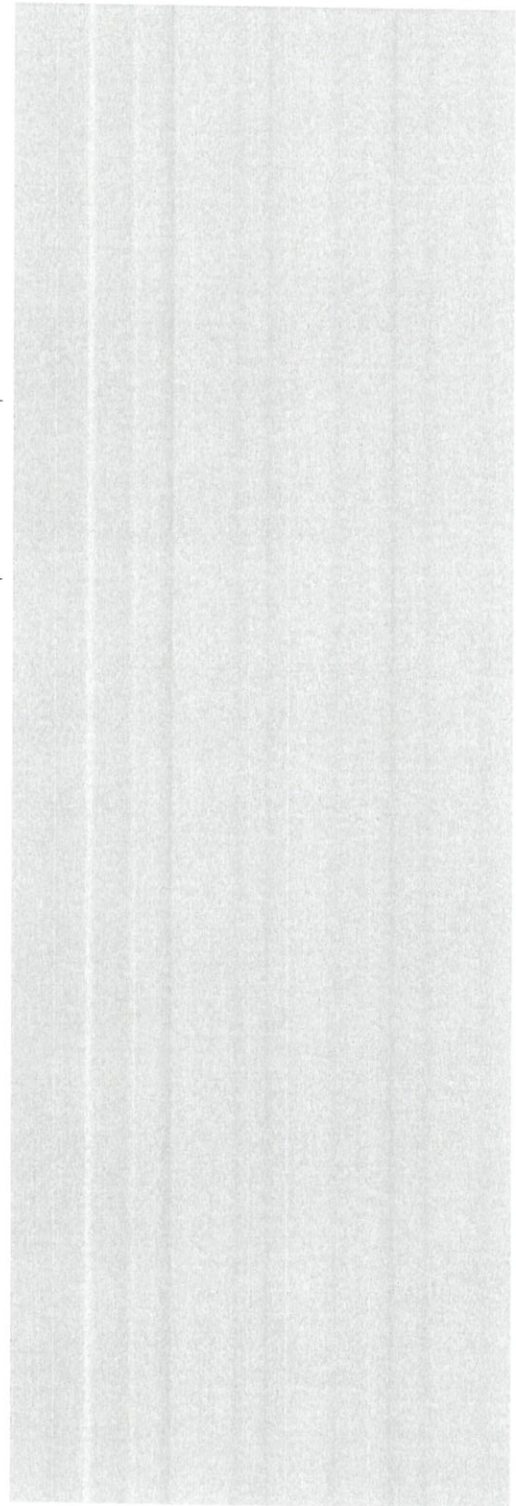




**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**



PARACAS – PISCO - ICA



INDICE

I.	TÍTULO DEL PROGRAMA.....	3
II.	PRESENTACIÓN	3
III.	UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA.....	5
IV.	OBJETIVOS.....	5
	4.1. Objetivo General	5
	4.2. Objetivos Específicos	5
V.	MARCO LEGAL	5
VI.	PERIODO DE EJECUCIÓN	8
VII.	POBLACIÓN OBJETIVO.....	9
	7.1. Promotores Ambientales (PAE).....	9
	7.2. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).....	11
VIII.	LINEAS DE ACCIÓN	12
IX.	ALIADOS	13
X.	FINANCIAMIENTO	14
XI.	REPORTE ANUAL	14



ROL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS, SOBRE LA EDUCACIÓN Y CIUDADANIA AMBIENTAL

La Municipalidad Distrital de Paracas promueve la educación y ciudadanía ambiental en el marco de las políticas nacionales, como estrategia para lograr el cambio en la manera de pensar, sentir y actuar de los ciudadanos frente a los problemas ambientales del distrito de Paracas.

VISION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS, SOBRE LA EDUCACIÓN Y CIUDADANAIA AMBIENTAL

El distrito de Paracas cuenta con ciudadanos, jóvenes adolescentes y niños con conciencia ambiental que ejercen su ciudadanía ambiental con responsabilidad, comprometiéndose en los procesos de gestión ambiental local contribuyendo al desarrollo sostenible del distrito de Paracas.



I. TITULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Paracas (Programa Municipal EDUCCA – Paracas).

II. PRESENTACIÓN

El distrito de Paracas atraviesa en la actualidad un auge turístico tanto nacional como internacional que ha traído consigo crecimiento urbano, económico, y poblacional, algo que también ha acarreado es el aumento de problemas ambientales con los cuales lidiar; entre los que podemos mencionar la inadecuada disposición de residuos sólidos (en avenidas y espacios públicos); el entierro y la quema de desperdicios; así como ausencia de cultura ambiental y de reciclaje.

Ante esto, se han venido ejecutando acciones de educación ambiental a la población de parte de la institución municipal, así como por instituciones externas y ONGs, mas existen aún brechas en materia de educación, cambio cultural y de ciudadanía que se presentan como un reto para la actual gestión.

En tal sentido, se tiene que el gobierno nacional para la Gestión Ambiental establece Ejes Estratégicos, los cuales están orientados a la incorporación plena y gradual de la dimensión ambiental en las políticas públicas; para lo cual establece objetivos prioritarios a ser alcanzados a corto y mediano plazo, así como cursos de acción para su cumplimiento.

En el Eje Estratégico A: Estado soberano y garante de derechos, se plantea como un objetivo fortalecer la ciudadanía, la comunicación y la educación ambiental, los cuales resultan claves potenciar como instrumentos de la gobernanza ambiental en todos los niveles de gobierno. Para ello, se deberá promover la construcción de la ciudadanía ambiental a través de la coordinación con los sectores nacionales y los gobiernos regionales y locales pertinentes.

A consecuencia, se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental a través del Decreto Supremo N° 017-2012-ED, la cual tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía



ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. La Política Nacional de Educación Ambiental es de cumplimiento obligatorio, especialmente las entidades con funciones y competencias definidas por ley en materia de educación ambiental escolarizada y comunitaria, como son los gobiernos locales y regionales.

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU y que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

En cumplimiento a la normativa en materia de gestión ambiental, la Municipalidad Distrital de Paracas, asume el reto de incorporar en su política pública acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental reflejada en su Programa EDUCCA, que se orientará fundamentalmente a impulsar la participación de ciudadanos, jóvenes, adolescentes y niños en la gestión ambiental del distrito, lo que resulta primordial para desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en ciudadanos y ciudadanas actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.



III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

La Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Gerencia de Servicios Comunes de la Municipalidad Distrital de Paracas.

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General.

Aportar en el crecimiento del nivel de cultura ambiental de la población del Distrito de Paracas, contando con su activa participación en la implementación de actividades diversas y concertadas que a su vez contribuyan en el desarrollo de la educación, cultura y formación de una ciudadanía cada vez más responsable ambientalmente.

4.2. Objetivos Específicos.

- Ejecutar actividades que fortalezcan el aprendizaje en cada sector de la población del distrito a fin de hacerlos partícipes y afrontar en conjunto los problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales a través de la coorganización de actividades.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados del Distrito de Paracas para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el Distrito.

V. MARCO LEGAL

Constitución Política del Perú

El inciso 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Estado señala que es deber primordial del mismo garantizar el derecho a toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida; siendo esto un derecho de todos.



Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Artículo 73º: establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Artículo 82º: establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82, numeral 13).

Ley N° 28044, Ley General de Educación

Los incisos "g" del artículo 8º e inciso "b" del artículo 9º: establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación "La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país".

Ley N° 28611, Ley General del Ambiente

El artículo 127º: establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya



comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

Ley Nº 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

En el artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

Decreto Supremo Nº 008-2005-PCM- Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

En el artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público

El artículo 2°: establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la



generación de menos impactos negativos en el ambiente.

Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente

Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la Ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.

Aprobado el 12 de diciembre del 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégicos 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de buenas prácticas ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

VI. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (**Programa EDUCCA-Paracas**), tendrá un periodo de vigencia al 2022.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex post del Plan de Trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.



VII. POBLACIÓN OBJETIVO

El programa EDUCCA del Distrito de Paracas, contará con los siguientes beneficiarios:

- Instituciones educativas del Distrito
- Juntas Vecinales del Distrito
- Organizaciones sociales del Distrito

Detallando los siguientes:

7.1. Promotores Ambientales Escolares (PAE)

La participación de las Instituciones Educativas será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los(as) PAE, elegidos por aula, son los(as) encargados(as) de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

Perfil de los (as) PAE:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador(a) y conciliador(a).
- Ser responsable y organizado(a).
- Tener capacidad de investigación y búsqueda de soluciones creativas a la problemática ambiental.
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.





INSTITUCIONES EDUCATIVAS	UBICACIÓN	NIVELES
Carlos Noriega Jiménez N° 22716	AH Santa Cruz	Inicial, primaria y secundaria
IE N° 22489 – Paracas	Paracas	Primaria y secundaria
IEP Modelo	Paracas	Primaria y secundaria
IE 205	Paracas	Inicial
IE 210	AH Santa Cruz	Inicial
IE 22769	CP Las Antillas	Inicial, primaria
IE 362 Las Palmeras	CP Las Palmeras	Inicial
IE Reino de los Niños	AH Santa Cruz	Inicial, primaria y secundaria
IE Legemun Laguna Grande	Laguna Grande Sector Muelle	Primaria

Cuadro 1: Instituciones Educativas del Distrito de Paracas

Funciones de los/las PAE:

- ✓ Replicar los conocimientos adquiridos.
- ✓ Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- ✓ Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- ✓ Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.



Son funciones generales de los PAC:

- ✓ Fomentar las buenas prácticas ambientales de los vecinos de su localidad.
- ✓ Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- ✓ Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales /vecinales.

Los PAC participaran en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivos barrios.

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son líderes ambientales vecinales que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Los PAC serán dirigidos por sus autoridades y/representantes vecinales, a través de asambleas o reuniones generales, para lo cual se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- ✓ Ser responsable y organizado.
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.

Comentado [R1]: comunidad

7.2. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)



VIII. LINEAS DE ACCIÓN

A continuación se detalla las líneas de acción, con la que se trabajará el programa:

Programa Municipal EDUCCA	
Líneas de acción/Actividad	Línea base
LINEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL	
Educación Ambiental formal	
Formación de promotores ambientales escolares	Existen 0 promotores ambientales escolares en instituciones educativas urbanas en el distrito de Paracas

N	JUNTA VECINAL
01	Sector Circuito
02	Sector Las Dunas
03	Sector San Martín
04	Sector Santa Rosa
05	Sector Pozo Santo
06	Sector Laguna Grande
07	Sector Pueblo Nuevo
08	Sector Kuelap
09	Sector Alberto Tataje Muñoz
10	Sector Las Antillas
11	Sector Las Palmeras
12	Sector Santa Cruz Zona A
13	Sector AANH Alan García
14	Sector Nueva Juventud
15	Sector AANH Santa Cruz Zona B

Cuadro 2: Juntas Vecinales del Distrito



SECTORES	Municipalidad Distrital de Paracas
ALIADOS	Gerencia Municipal Gerencia de Servicios Comunes Sub Gerencia de Gestión Ambiental Gerencia de Desarrollo Humano Sub Gerencia de Participación Vecinal Sub Gerencia de Imagen Institucional

En el distrito de Pisco, se cuenta con los siguientes aliados:

IX. ALIADOS

Educación ambiental comunitaria	
Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Centro de Producción Forestal y Demostrativo Ambiental ubicado en el CP Las Antillas, centro en el que se desarrolla el programa de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos.
LÍNEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	No existen actividades festivas implementadas: (Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL, Día Internacional de la Limpieza de las Playas, Día Mundial de los Humedales, Día del Agua, Día de la Tierra, Día del Medio Ambiente, Día del Reciclador.
LÍNEA DE ACCIÓN 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	
Formación de promotores ambientales juveniles	No existen promotores ambientales juveniles.
Formación de promotores ambientales comunitarias	No existe ningún Promotor Ambiental Comunitarios (PAC)



X. FINANCIAMIENTO

La Municipalidad Distrital de Paracas brindará los recursos necesarios para que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Gerencia de Servicios Comunes, cumpla con las actividades programadas en su Plan de Trabajo que será aprobado de manera anual y estar articulado a su Plan Operativo.

Gerencia de Desarrollo Económico Local	Comisión Ambiental Municipal	Miembros de la Comisión Miembros del grupo técnico de educación y ciudadanía ambiental	Instituciones del Estado relacionadas a la Educación Ambiental	Instituciones de Cooperación Técnica	SERFOR Reserva Nacional de Paracas – SERNANP Reserva	Empresas y sector privado en general	Terminal Portuario Pisco Pluspetrol APROPISCO Corporación Aceros Arequipa Asociaciones Culturales del Distrito de Paracas
--	------------------------------	---	--	--------------------------------------	--	--------------------------------------	---

XI. REPORTE ANUAL
La Municipalidad Distrital de Paracas a través de la Sub Gerencia de gestión Ambiental, reportará anualmente al Ministerio del Ambiente los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA - PARACAS.

